



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Helver Norvey López Bulla
Demandado(s): Emiliano López Barrera
Radicación: 25269310300120230007300

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con memorial proveniente de la parte demandante, por lo anterior el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo la demanda por parte del señor EMILIANO LÓPEZ BARRERA.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada JULLIETH CAROLINA TORRADO QUINTERO, identificada con la C.C. No. 52.145.759 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 145.193 del C. S. de la J., para intervenir como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S. Con tal propósito, se fijan las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día cinco (05) de septiembre de 2023. Advertir a las partes que en dicha oportunidad podrán surtirse los interrogatorios solicitados o los que el despacho considere pertinentes (art. 59 C.P.T.S.S.). La inasistencia de las partes y/o de sus apoderados acarreará las sanciones de ley (artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 del 2007). La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 42, hoy 21 de junio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a22e68ca23c1b0fcdf3b957415e1e202e3725d770950c007c59618542e82f4**

Documento generado en 20/06/2023 04:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>